

AYUNTAMIENTO

Contratación

EXPEDIENTE

SECCIÓN:

Op. de Gobierno

SERIE:

Acto Pleno

FECHA INICIAL:

1868

FECHA FINAL:

ASUNTO:

Libro de acuerdos

Diputación
Provincial
de Alicante

Quatritondeta 1868

39.25
25 35
74 99
49, 50

Acuerdos

27-49

Agutamiento

56, 25
27 49
28-76

2532, 128.

2531, 90

409, 066.
2721 724

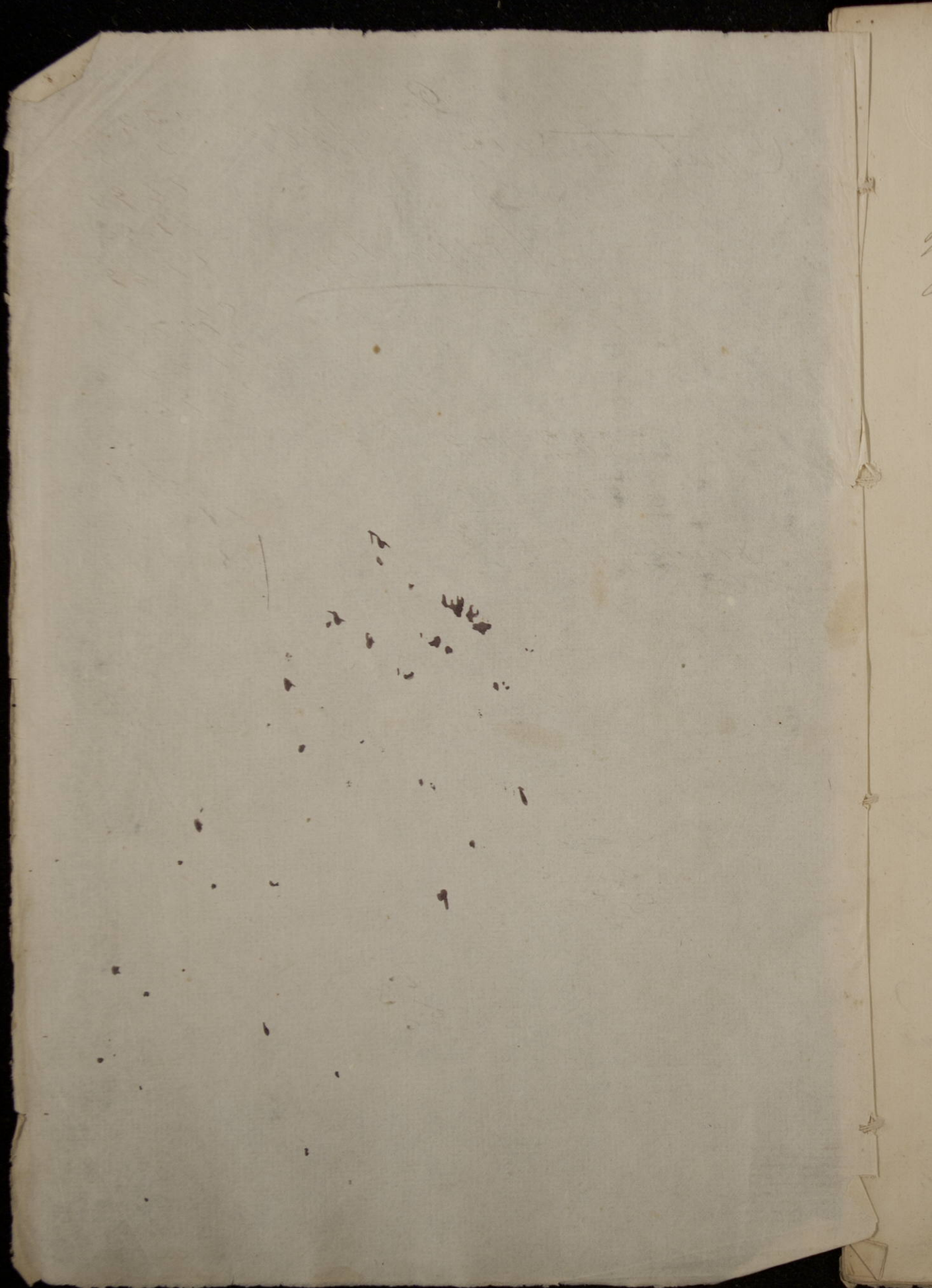
Demoras, 1 038

2621 090

180 1/2
120

84, 92
26, 48
19, 95
75, 3

29
52





Intalacion) En el pueblo de Upatutardeta a primas
de Juera en Pan) de Nuevo año del millo, se reunieron los
S. S. que componen el Ayuntamiento
D. Vicente Urquillo Cardenal, D. Vicente Go-
niz Perros, D. Vicente Geronimo Molina, D.
Francisco del Segura y D. Salvador Urquillo
Calle, bajo la presidencia de D. Jose Bern
Mor, Alcalde, abierta sesion se manifesto
por este S. que el objeto de la reunion para
la de dar posiciones a los nuevos Juera de San
nombrados por el S. Jue de Primera Inst. y
con oficio de nueva de Diciembre ultima; en
terceros dichos S. S. y presenten D. Bautista
Malla Bern como Jue de San. D. Vicente
Segura como Primer suplente y D. Jose
Urquillo como segundo, acordaron poner
los en posiciones de sus respectivos cargos.
A seguida prestaron el juramento debida
y verificadas quedaron en posiciones los
mismos durante el cuatrienio de 1867 y
con lo cual se levantaron dichos

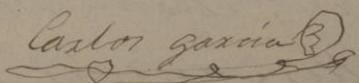
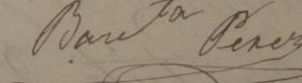
N. S. no firmamos ninguno de ellos,
por ignorar su saber o que certifique.

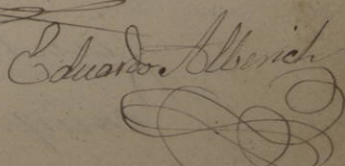
J. A. D. L. S. S.

Alfonso Fern

Se la de } En el pueblo de Cuatutlandeta
posicion de } a los doce dias del mes de Enero año
Nuestro } del setto, se reunieron bajo la Presidencia
de D. José Fern Mo. Alcalde los S. S. D.
Bautista Fern Vazant, D. Bautista Fern
Motta, D. José Fern Motta, vocales de la
Junta de N. S. S. con asistencia del
vocal eclesiastico D. Camarero Alvarado
que lo es a la vez Secretario de la misma
y abierta union por el Sr. Presidente se dio cuenta
de la comunicacion del M. P. S. Gov.
Civil de la Prouda fecha 31 de Diciembre
ultimo, nombrados para cumplirlos
a los vocales salientes D. Carlos Garcia y
Demaben y a D. Vicente Gomez ~~Alvarado~~
como piores o familia y a D. Vicente
Gomez Ferrada como regio, continuando
en la misma el vocal D. José Fern Mo.
Alc. Presentes ambos S. S. aceptan de

cho nombramiento, quedando instalada la
mencionada junta que ha de regir en el
cuatrienio de 1867 a 1871. Que los estos en
posicion de ser reputados cargos, acordan
por unanimidad, el nombrar de nue-
vo como Secretario a D. Eduardo Alber-
rich cura por ser la persona mas apta
para desempeñar dichos cargos. Acto se-
guiente se dio cuenta de la comunicacion de
H. de D. de en la que se manifiesta el
nombramiento a los S. S. que han de
componer la junta de Beneficencia, y presen-
tes solo los S. S. D. Eduardo Alberich, D.
Vicente Garcia y D. Juan Gil Segura, dejando
de asistir a dichos actos D. Vicente Vicent por
hallarse ausente, han aceptado dichos nom-
bramientos quedando desde el efecto la men-
cionada junta firmados los S. S. que se
ben de que certifique.

Carlos Garcia  Juan Perez 

Miguel Ben  Eduardo Alberich 



2

formando desde luego la lista de
prescripciones (enter por separado) y
dando cuenta diariamente a los
del prentado del resultado de ellas, y
para el efecto de las pernos comisiona
en debida forma a fin de que que
se mantenga en este mismo día la
expresada junta. De todo lo cual
doy cuenta al Sr. Gob. Civil de la
Prov. según esta mandado.

P. S. D. A.

Manuel Pever
Jefe

Acto. En el pueblo de Cuatutlan de la
diócesis de San Juan de los Rios, el mes de febrero año
del nro. Sr. de mil ochocientos sesenta y ocho, se reunieron en la Sala Capitu-
lular, los S. S. que componen el St.
yuntamiento que a continuación se es

personas D. Vicente Quiquillo, D. Vicente Gomez
D. Juan Gil Segura, D. Vicente Lorenzo Rubio
y D. Salazar Quiquillo Kallu, bajo la Pres.
de D. Juan Benito Mor. Alcaide, abierta sin
ninguna otra orden por el infrascrito
Monteño por D. H. a la obra y entrega
en acordarase se tiene cumplido a ellos.
Que teniendo otra cosa o que traten
se levante la union sin perjuicio sin
gracia de los J. J. por los subscritos que
certifican.

ORDEN

Alcaldes de

San Juan de los Rios

Alcaldes. Que el pueblo de Umalutondeta y Uchaca Ca
Ayuntam^{to} particular a los veinte y tres dias del mes
de febrero año del Pto, se reunieron
Contribuyentes los J. J. Concejales Asociados de los contribuyentes
de los Rios, bregando que al margen de representacion
de San Juan de los Rios, del Sr. D. Juan Benito Mor
Alcaide, abierta sin ningun por el Sr. de
procedio al examen, discusion y vota
cion de los ruidos o ruidos legales
para cubrir el deficit del presupuesto
para el año municipal ordinario presentados por
el Alcaide, para el servicio del año
económico de 1868 a 1869, y teniendo
presente todas las disposiciones que se
orden el particular rigen, se aprueba
dicho documento y Delegamos los

Recursos suficientes para cubrir el deficit. Como
recargos ordinarios el 10 p^o en la contribucion
territorial, cuyo producto se fija en ciento cua-
renta y seis mil ochocientos, noventa y cinco
mil quinientas de pesos; el 15 p^o en la Industrial cuyo producto
se calcula en once mil ochocientos, noventa y cinco
mil quinientas de pesos; el 4 p^o en la de comu-
nes calculadas su producto en ciento sesen-
ta y siete mil quinientas, setecientos ochenta y cinco
mil quinientas de pesos. Dichos recargos ordina-
rios, componen la suma en trescientos, cua-
renta y seis mil ochocientos, noventa y cinco
mil quinientas de pesos, que deducida esta cantidad de la
del deficit que resulta del presupuesto, que
da un descubierta de mil ciento treinta y
seis mil quinientas, setecientos ochenta y cinco
mil quinientas de pesos. Para cubrirlo acordaron los A. C.
cuatro mil quinientas de pesos que se forman en
partida separada de presupuesto en los termi-
nos que presija la orden de la Direccion
general de Rentas de 13 de Setiembre de 1879
solicitando los recargos extraordinarios siguientes.
El 30 p^o sobre el 10 en la contribucion territo-
rial que producirá pesos cuatrocientos,
veinte y tres mil quinientas, setecientos ochenta y cinco
mil quinientas de pesos; el 25 p^o sobre el 15 p^o en la Industrial que
producirá pesos diez mil, noventa y cinco
mil quinientas, setecientos ochenta y cinco mil quinientas de pesos, y que al

propio tiempo de su comparencia las rela-
ciones, 2.^a y 3.^a que detallan los arbitrios
especiales, que se eligieron como nuevos
graveros a esta secundaria, tanto sobre
nuevos objetos que no recaían en el primer
ni en el prohibido impuesto, como sobre
artículos de consumo a la tarifa de 1836.
Unida al libro Real Decreto de 13 de Julio
de 1836, sus el epigrafe con y grado
a los cuales pertenecen estas plantas
con el título de especiales con arreglo
al art. 2.^o de la Real Orden de 10 de Julio
mencionadas, y cuyo numerario de
cálculo en reales, quinientos, noventa
y tres, quinientos ochenta y cinco mil.
Los expresados recargos extraordinarios
formando suma de ochocientos cuarenta
y tres reales, noventa y cinco mil
minimas o reales, que sumados a la de ochocien-
tos treinta y cuatro, setenta y cinco mil
minimas o reales a que ascendían los recargos
ordinarios cubren el déficit por completo,
dejando sin rebatir a cincuenta mil
reales. Por lo cual se declara la se-
dion firmando los que saben o que certifica.

Joan María
González

P. A. D. Ay. D. C.

Manuel Perin

Perin



Sucesos p. En el pueblo de Cuatrecasas a primer
 de Mayo de 1808 en el año de 1808, se reunió el pte.
 de D. Quintillo no Ayuntamiento, bajo la Presidencia de D.
 D. Juan, Juan Bern. Alar. Alar. y por este se dio
 al Sr. D. Juan, cuenta de la anterior instancia presentada
 al Sr. D. Juan, por D. Juan. Figueroa Santamaría, vecino
 de San Gil de este pueblo en solicitud del certificacion
 de que trata el Real Decreto de 20 de Setiembre
 último referente a las tres fincas, que
 se relacionan, el Ayuntamiento acordó:
 Que se le franquee por lo que respecta a
 los antecedentes, y para y demás
 documentos oportunos. Quien resultó del
 la de la misma ordinaria de este día de
 que yo el Secretario certifico

D. Juan Gil Siguera, D. Vicente Llorca,
Abogado, D. Salvador Quiroga, Abogado,
D. Juan de Dios, D. Juan de Dios, D. Juan de Dios,
Abogado, Abogado, Abogado, Abogado, Abogado,
infante por este etc. que concuerdan en
haber aumentado los alimentos y pre-
sios, patris et partes judiciales, segun
los requisitos adicionales que se han he-
cho posteriormente al ordinario, re-
sultando no haber suficiente cantidad en
el presupuesto municipal ordina-
rio y repudiado el D. de economias de
1767 a 1768, y en el Cap. 7º art. 3º, etc. de
presupuesto de cuenta y de cargo del
Cap. 8º de presupuesto, como igualmente
en cualquier cantidad que se origine
por otro cualquier concepto. Pero teni-
endo otro aumento de que trata de se-
recinto de la villa no firmamos, ni quie-
re de los S. S. de Ayuntamiento, por no
haber a que certificar.

P. S. S. S.

Miguel Peris

Acuerdos. En el pueblo de Cuatutondita a los
veinte y dos dias del mes de Mayo de
el año de mil setecientos y sesenta y siete
concurrieron el Ayuntamiento y mayores

[illegible]

seguido de lo que presenta el Batelén
oficial de la casa, en la circular
no. 107 en la que se manifiesta el
Batelén que a los honores que le
corresponden satisface a esta casa
como igualmente el sueldo de su
rojo que debe aprontar esta penitencia
por el cuerpo real de la casa para el servicio
de el actual año, así como tam-
bien a los demás, ordena que en la
misma se prevenga que no tengan
de otros sueldo de que tratan de la
venta de la misma. firmados los
S. S. que suplieron a que yo el Sr. Don
Juan certifique.

Juan Gomez Carlos Garcia
J. A. D. A.

J. A. D. A.
Miguel Peron



Acta. En el pueblo de Cuatrecasas a los diez y seis
dias del mes de Abril año del sello, se reunie-
ron los S. S. que componen el Ayunt. y Junta
Principal que a continuacion se expresan D.
Vicente Gomez Perador, D. Juan Gil Segura, D.
Vicente Llorens Molins y D. Salvador Orizuela
Gally, componentes del Ayunt. y D. Carlos Gen-
cia, D. Vicente Orizuela Gally, D. Vicente Ca-
rretero y D. Juan Perera Molins, bajo la
Presidencia de D. Vicente Orizuela Cardenal, Presi-
dente de Illustre, por ausencia del actual D.
Jose Perera Molins. abierta siendo se dispuso por
parte de la ciudad principal, dandose cuenta
de la circular de la Adm. Gen. de Madrid
fecha 9 del actual, insur-
ta en el Boletin oficial de la ciudad principal
a fin de enterarse del presente repartimiento
que por contribucion territorial y por recargos
adicionales para el proximo ano economico
ocurrida en 1868 a 1869, practica por los
Diputacion. Gen. segun el estado que se in-
serta en el mismo, enterados los S. S.
y pueblo que resulta ratificado el repartimiento
presentado al publico en tiempo
oportuno, sin que se haya pro-

hulac, melamancos y agravio encon-
tra el, se hallaba en el caso de poner
en la duramap de la república con-
tribuciones a fin de poder obtener la
superior aprobación a su debida tier-
po. Solo se hizo de su manifestación por
el mismo Sorribade que teniendo
el tiempo prefijado para el día 8
de Mayo. propuso la presentación de
dicha duramap en la Sesión Real de
Madrid. Esta en el caso de ponerlo en
conocimiento de la suprema junta
a fin de que a falta de inteligencia
de la misma para desempeñar dichos
cargos proceda la misma al nom-
bramiento de una persona idónea
que reuniera las circunstancias que
se previenen por la ley. Entendidos dichos
S.S. acordaron por unanimidad el nom-
brar a el Secretario de Ayuntamiento
cuyo acepta dichos encargos, y con lo
cual se levanta la Sesión firman-
do los S.S. que suben de que certifica.

Carlos García

P.D. L.D. S.S.
Núñez Peron
Jue.

Acta. En el pueblo de Cuatlatlan a los
diez y nueve dias del mes de Abril año
del sesenta y cinco, se reunieron los S. S. que com-
ponen el Ayuntamiento que al margen
se expresan, bajo la Presidencia de D. Juan de
Salazar Quiroga, Abogado, abierta sin embargo de Diez
minutos — Leroy o mi poder por el Secretario de
Juan Gil Ayuntamiento a la circular n.º 178, in-
terveniente en el Botin Oficial de la ciudad
n.º 96, enterados dichos S. S. de cuanto
se previene en la misma circular, a
cuidando practicarla con la mayor ex-
pedititud la notificación, al ve-
nidero de esta Municipalidad, y prin-
cipales de aprecio el pueblo de te-
ner este pueblo el número de ciento
cuarenta y cinco vecinos, al efecto de sa-
car copia de este acta y remitir al
Sr. Gov. segun esta mandado, no firmen
de ninguno de los S. S. por lo sobre
que certifico.

P. A. D. A.

Miguel Perez

Carlos Garcia

P. A. S. Aug. 9. P.

[illegible]

Oct 20.
 Miranda Peru
 Peru

Acta. En el pueblo de Cuatlandota a
los tres dias del mes de Mayo de mil
ochocientos veinte y ocho se reunieron
en la Sala Capitulada Por. S. S. que son
pocos el Ayuntamiento que a continua-
cion se supieron D. Vicente Chiquillo
Cardenal, D. Vicente Gomez Ferrader, D.
Vicente Alonzo Molino, D. Salvador Chi-
quillo Vally y D. Juan Gil Segura
bajo la Presidencia de D. Juan Fern
Mor. Meade, a saber seiscientos y una
votos como companias ante el pleno
Ayuntamiento. Bautista Fern Molino
padre del mero Vicente Ramon Fern
quien ha manifestado dar todo su
consentimiento y amplia facultad
al supradicho D. Vicente Ramon
Fern, para que este pueda sacar
plaza como voluntario para el ejer-
cio, activo, en la inteligencia de que
no podra ser admitido el supradicho
D. Vicente Ramon Fern, siem-
pre que no sea para la Habana
pues solo contraria una vez de

cho conculimiento, y como cual
se lea ante los S. S. que componen
el Ayuntamiento no firmados nin-
gunos de los expresados S. S. o que
yo el Secretario certifico.

P. D. D. A.

Alexandro Bern
J. S.

Acta // Dada cuenta a la anterior instancia
presentada por D. Juan Bernell y de
Viente en solicitud del certificacion de
Vite. Jov. que trata el Real Decreto de 25 de
Vite. Jov. sobre el tiempo referente a los or. fin
Salud. Q. S. G. las que se relacionan el Ayuntamiento
previo. Q. S. G. como; que se le franquen por lo que
pertenecen a los am. de arrendamiento y se
pertenecen y demas documentos expedidos
A. S. G. de cuenta del ante de la S. S. de
de este diez y se que yo el Secretario
con referencia a la S. S. de certificacion
Reza a Vite o previos ante del S. S.

P. D. D. A.

Alexandro Bern
J. S.

[illegible]

Don yus firmans, cinquens & Aguebants
per us tabu argin exaltiss.

P. A. D. A.

Miguel de Bern

[illegible]

cion a la que resultaron a la eleccion
por unanimidad los S. S. D. Vicente
Olguinillo Cardenal y D. Vicente Gomez
Verrader como Concejales y D. Juan Malla
y Alon y D. Vicente Olguinillo Valls, co-
mo Contribuyentes, nombrados solo uno
de ellos, las enajenaciones que exige el articulo
3.º del Reglamento, sabiendo lo
y meritos, dejando a saber los demas nom-
brados, para el cumplimiento de su comision
como, eligiendose ademas los dos su-
plentes, que lo fueron igualmente por
votacion los S. S. D. Juan Hil. Siguera
Concejal y D. Carlos Garcia como Conti-
buyentes, para los casos de substitucion
que se ocurran, quedando todo nombrado
desde luego, y acordando por el Sr. Presde
los individuos de Ayuntamiento, que se de-
ponte al M. P. S. Jefe Civil, o haba
efectuado estos nombramientos con arreglo
a la Ley, segundamente, por el Sr.
Alente se manifiesto, que hallandose in-
convencientes en que el Ayuntamiento con-
tinuare ejerciendo la cobranza de las con-
tribuciones de rentas, por varios o las
muchas cargas que sobre el mismo pe-
san, se citaba en el caso de proceder al
nombramiento o recordador, sobre los
antes dichas contribuciones y puestas a
discusion por los S. S. de Ayuntamiento,

acordaron por unanimidad el nombrar a
D. Bautista Siller y Sanchez, presentando pa-
ra la signatura del Ayuntamiento la corres-
pondiente fianza, para cubrir el pago que
por dicho sueldo pueda arrojar. Puntó el
supuesto Bautista Siller y Sanchez, a cuyo cargo
dichos encargos, presentando al efecto la cor-
respondiente fianza que los Sr. Rodriguez
Siller y Sanchez, le obliga a suponer con todos
sus bienes, habidos y por haber, de los censos de
que el recaudador no cumpla los cuantos
dicha obligacion. Con lo cual se levanta la li-
cencia firmados los S. S. que salen de qu-
zo el Secretario certifica.

Bautista Siller
(S)

S. A. D. A. y D. P. E. P.

Alfonsos Fern

Acuerdo. En el pueblo de Cuatlandin a los
veinte y ocho dias del mes de junio de
no del presente, se reunieron, los S. S. que
componen el Ayuntamiento que a conti-
nuacion se suponen, D. Vicente Olguin
Alcalde, D. Vicente Gomez, Escrivano
D. Vicente Flores, Notario, D. Salvador
Olguin y Siller, bajo la presidencia del

En J. por Fern. Mor. Alcaz, abispe
señor y le pido a discusion el modo que
deben seguir para llevar a efecto en el
secundario una reorganizacion de arbitrios, es
pecialmente sobre el consumo de la Gasolina, 3.
con destino a cubrir el deficit del pre-
supuesto municipal, aprobados por
el Ill. V. S. Gab. Civil de la Prov. de
B. del actual. Quiero que ha sido
el Ayuntamiento de la presente reuni-
on, asi como tambien de todas las de-
mas disposiciones que sobre el particular
rigen, considerando que el aumento sobre
el el modo nuevo, ventajoso a los inter-
es del secundario, del municipio por
las circunstancias de localidad, sea de
proceder en mutuo modo, cual los
años anteriores, considerando que entre el
modo de Arrendar por la parte de la Cor-
poracion Municipal y el modo de en-
caberamiento parcial o ajente abra-
zo, ~~unir~~ ^{reunir} ~~reunir~~ ^{reunir} de los estableci-
dos en el art. 38 de la Real Orden
del 5 de Set. de 1857, el segundo de
dichos modos es el que mas benefi-
cio ha correspondido con sujecion
a conciliar los intereses de los con-
sejos del municipio, acordando por
poner al secundario el modo de
encaberamiento parcial o ajente



Rimbey.





alredor para que los utilice como los años an-
teriores, convalidados al efecto en plazo de
trece dias, transcurrido el cual, si entendi-
eramos denegados el indicados pedidos y si determi-
nara lo conveniente segun la ley. Y para
que este acuerdo tenga efecto se fijasen y pu-
blicarase bandos y edictos correspondientes
en la forma y sitios de costumbre de estos
provincias. Asi lo acordó este Ayuntamiento,
que me firmara por no haber en quiezo el
Secretario certifico.

P. A. D. A.

Miguel Pina
Secretario

Acuerdo En el pueblo de Cuatrecorrientes a los cinco
dias del mes de Julio año del nro. Sr. 1868, reunidos
el pleno Ayuntamiento que a continuación
se expresan los nombres, D. Vicente Ochoa,
quillo Cardenal, D. Vicente Gomez Ferrador,
D. Vicente Gomez Motino, D. Juan Gil Segura
y D. Salvador Orizuela Ochoa, bajo la pre-
sidencia de D. Juan Pina Mor, Presidente, actu-
ta siendo se manifesto por este y por la to-

hieron presentados el diez tres del actual
por los señores obligados a satisfacer
los impuestos sobre las copias de corre-
mos de la Parisa nº 2º con destino a cubrir
parte del deficit municipal del corriente
año. En su virtud se procedió a la
lectura y examen de dichos escritos y por
laudales muy fundadas y arregladas
las razones expuestas por el mismo, este
corporacion acordó por unanimidad con-
ceder el encubramiento parcial de los
impuestos de las referidas copias por la
cantidad de seiscientos noventa y tres cueros
quince y cinco mil quinientos de
cueros, calculados y autorizados en el
procedente de presupuestos de arbitrios es-
peciales, con el aumento del 3p.º, pa-
ra gastos de cobranza, segun lo mis-
mo solicitan. Y en atencion a la prue-
ba del tiempo se señala el diez de
mañana por el actual, hora once
de ellas para el otorgamiento de la cor-
respondiente obligacion, de encubra-
miento ante el plus Ayuntamiento
convocandolos a todos los solicitantes.
Asi lo acordaron los S. S. de Ayun-
tamiento y no lo firman por no
saber o que certifique.

J. M. S. S.
Aljaraque de la

Acta del pueblo de Cuatrecasas
a los veinte y un dias del mes de Ju-
lio de mil ochocientos, veinte y ocho
mundos en suion extraordinario los
S. S. que componen el Ayuntamiento que
al margen se expresan bajo el Pres.
de D. Juan Fern. Mor. Meade, abiertos se-
sion se manifesto por este en el capitulo
del Consejo Pres. de fecha 17 del actual
enterado que fue el Ayuntamiento au-
do dar su debida cumplimiento au-
dando para ello el nombrar por co-
misionados para la entrega del nom-
bre en caja correspondiente al pueblo
de Benavente por el sorteo de suion, en
tu agual y este, a D. Bautista Sadel
suplente de la cantidad como obra del cap. 11 del presupuesto
Vidal, el cual acepto el expresado cargo
y con lo cual se levanto la sesion ip-
sando sinquies a los S. S. de Ayto.
por no haber ya que certificar. Lo mto.
vale
dem

P. A. D. A.

Miguel de la Cruz
F. S. P.

Ata. En el pueblo de Cuatrecasas
a los seis dias del mes de Se-
tiembre año del Sello, reunidos los
S. S. que componen el Ayunta-
miento que a continuación se
expresan, D. Vicente Olguillo y
Cardenal, D. Vicente Gomer Torre-
der, D. Vicente Gomer Molino, D.
Juan Hil Segura y D. Salvador
Olguillo Vally, bajo la Presidencia
del Sr. D. Juan Simón Mor, Merced,
abierto sesión se manifestó por
este Sr. la circular n.º 432, inun-
ta en el B. O. n.º 233 y B. O. pu-
blicado en el B. O. de 19 de Ago-
stus, enterado que ha sido este
Ayunt.º de los cuantos se expresan
ha acordado su cumplimiento al mismo
a el periódico La Gaceta de Ma-
drid, con lo cual se levantó la
sesión no firmando ninguno de
Ayunt.º por no saber a que co-
rresponde

D. J. D. S.

Alfonso Górriz



Acuerdo. Dada cuenta de un p[re]sente
D. Vicente C[on]sejo que ante el p[re]sente don de Le
Uguillo f[ue]n[te] p[re]sente por p[re]sente
D. Vito J[os]e, C[on]sejo, v[er]de y Benito, en
D. Vito L[os]e, en
D. J[os]e Gil Salicrú y el certificado de que
D. Salvador trata el Real Decreto de 28
Uguillo de Octubre último, referente a
la finca que se relaciona, el
siguiente acuerdo: Que se le
haguen por lo que se trata de
los amilaramientos, repartos
y demas documentos necesa-
rios. Así se trata de la ante de la
suor p[re]sente y se da y o[ra] que
ya el Sr. certifica

P. A. A.

Alfonso Pina

Acuerdo // En el pueblo de Guastatán
día á veinte y cinco de Octubre de
nuestro Señor de mil ochocientos treinta y ocho, reu-
nidos en la Sala Capitular los
H. que componen el Ayunt.^o presen-
te, por el mismo D. Francisco Javier
Alcalde, D. José Pérez Argües, D.
Domingo Pérez Molles y D. José Pe-
rez Molles Regidores, siendo este
último, el nombrado Sindico, por
el Secretario del mismo, previa or-
den del Sr. Presidente, se dió con-
siento del Decreto de Otoroc
de los corrientes, toda Instrucción
primaria, y enmendada de lo pre-
venido en los casos, undécimo, Do-
decimo, decimotercio y decimo cuar-
to, se procedió al nombramiento de
la Junta local de esta población
que la compondrán Don José Ma-
llá y Merquer, D. José Pérez Molles
D. Francisco Pérez y Dado, D. José
Pérez y Argües y D. José Pérez y Va-
quer, puesto que los cuatro últimos
por componen dicha Junta por
nombramiento de la Revolucionaria
en diez y nueve de los corrientes.
De este nombramiento se dará cuenta
á las superiores de provincias por el
efecto correspondiente. Levantam-

doy laision que solo firma el
Senor Procu. y no los Demas, por no
saber Certifico.

Don ^{lo} Gomez

P. A. D. A.
Vicente Arriaga
Pro. int. B.

Otro / Sala Consistorial de Guatimala

a ocho de noviembre año del Sello,

se reunieron bajo la Presidencia de

D. José Pérez
D. Don. José. Fran.º Saura los S.ºs. que al man.
D. José Pérez se expresan como componentes,

el Ayuntamiento de esta poblacion con el
objeto de hacer presente las circun-
stancias del Sr. Gobernador de prov. de triun-
fo y uno de Octubre ultimos, auto-
ricando a los ayuntamientos para que
repongan guardas rurales, municipales,
en los pueblos en que estaba encomen-
dada la custodia de los caminos, auto-
res de las instituciones de la Sura; en su
virtud enterados dichos señores, acordaron
su cumplimiento y nombraron
por guardas municipales de término
a José Pérez Nájera, sustituyendole en
su ausencia y enfermedad, Francisco
Pérez y dando auto de esta vezenda
con el haber anual de ciento cincuen-
ta escudos que es la dotacion que antes
disfrutaba dicho funcionario, los cuales
presentes aceptan, juran el cargo y en

Atención a no explicarse en la
mencionada circular el modo
con que há de cubrirse el pa-
go de otros empleados en hallarse
conocidas cantidades algunas en el
presupuesto ordinario corriente se
incluya este haber, en el adicio-
nal que se pagará de los fondos
de reserva en la Hacienda de pro-
pio que este gasto no se satisfaga de
los fondos destinados a la guardia
nacional, dando conocimiento de este
asunto al Hno. S. Gobernador Civil
para los fines convenientes.

Igualmente se dio lectura de
la circular de Cuatro de los cor-
rientes Boletín nº 289 referente
al impuesto del 5% sobre el
sueldo de empleados y Ayunt.,
recordándose su cumplimiento.

Acto seguido se dio cuenta del
decreto del Gobierno provisional
de doce de Octubre último, sobre
el impuesto personal y sus-
tención de las contribuciones de
consumo, que há de recaudarse
en el actual trimestre con la
prescripción inserta por el Sr.
Minor. o Hacienda en el Bo-
letín extraordinario nº 287 y resultan-
do ciertas dificultades por el



nombramientos de peritos repartido-
res, acordaron se consultase á Dho.
dependencia, si el número de los que
deben nombrarse ha de ser igual al
de Concejales que componen el actual
trimestre, ó al que según la Ley orga-
nica municipal deben componerlo
en la renovación próxima: levantán-
dose la sesión qued únicamente firmas
el Sr. Alcalde y no los demás por no
haber de que go el Secretario interi-
no Certificado.

Francisco J. J. J.

P. A. D. E.

Vicente Estrada
Pro. int.

Otro En Cuatrecientos y cinco de noviembre
se reunieron los S. S. componentes el Ayuntamiento
bajo la presidencia del Sr. Alcalde á
efecto de hacerse saber la resolución
del Sr. Mayor de H. das sobre el número
de repartidores que deben nombra-
re para la Veranza del impuesto
personal en el actual trimestre.

y aceptado el cargo á presentado como garantía
de los fondos que se mandan á Bautista Peres
Caut el cual presente admite el compro-
miso y responde del importe de las listas
que tiene que rendir el mencionado Peres
Padre, por lo que el Ayuntamiento conforme ad-
mite como fianzas al Peres y Caut, res-
pondiendo mancomunadamente de la su-
ma que arrojen las listas que se le en-
tiendan al indicado Bautista Peres y Padre,
y se levanta la sesión que firman el Sr.
Presidente, mandados y firmados y los demas
S. S. por no saber Certifico.

Bautista Peres

P. A. D. A.

Bautista Peres

Francisco Gomez

Wente Strauch
Pro. Int.

Acta // En el pueblo de Cuatrecasas a
veinte y dos de noviembre de mil ochocientos

seiscientos sesenta y ocho; reunidos en un
Concejo, carente de los S. S. que componen
D. Don Peres Ordinario los S. S. que componen
Arque.

D. Don Peres el Ayuntamiento los Repartidores, para
Molles el impuesto personal, bajo la pre-

D. Don Peresidencia del Sr. D. Francisco Gomez, por
Molles

República. Este Sr. Presidente le dio orden al infrascripto
Secretario para que convocara a

D. V. Strauch los presentes del oficio del Sr. Escri-

D. Don Peres. Mandados de prov. aprobando la propuesta

D. Don Peres de repartimiento y repartimiento para

D. Don Peres el reparto del impuesto personal

D. Don Peres que ha de verificarse en su situación

D. Don Peres del de Concejos y del Decreto e instru-

D. Don Peres. insertos en el Boletín oficial y

D. Don Peres. 28 de que enterados, ofrecieron su cum-

D. Don Peres. plimiento; habiendo dejado de asistir a
esta sesión los repartidores D. Don Peres

Menos, D. José Gómalez, D. José Ben
 y Dico, por no hallarse en la pobla
 ción, a pesar de haber sido convoca
 dos debidamente. Sus haberes me,
 asimismo se que trates se levante la
 sesión, dando conocimiento a los
 Ausentes de su nombramiento para
 los efectos a que luego lugar, firmam
 do de los presentes, los que pueden
 por los que no se infrascriptos Secre
 tario certifico.

Juan Gómez

Don ta Rex

Lagunillas

Bautista Peres

Bautista Selles

B

B

Monte-Arroyo

P. A. D. A.

Monte Arroyo

Prio-int. B

Acuerdos del Capitulo de Cuatrecorrientes a Monte
 nuevo de Arroyo: se reunieron los
 S. S. del Ayuntamiento bajo la presidencia de D.
 Francisco Gómez Alcaraz, manifestándose por este
 S. el Decreto de 24 de los corrientes por el
 que se optaran los elecciones municipales,



que debian verificarse en primeros del entrante
de Diciembre al diez ocho del mismo, de
todo lo cual enterados D^{tes}. J. S. acordaron
su cumplimiento levantandose la sesion que
firma el Sr. Presidente y no la demas. (Certifico)

Juan Gomez

P. A. D. A.
Vicente Estrada
Pro. int.^o

Atendidos. En Cuatrecasas a diez de Diciembre, año del se-
ñalado se reunieron los J. S. de Aguas bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y por este se ma-
nifestó haberse presentado por Miguel Do-
mench, etables de Penaguila, una instan-
cia solicitando se por el mismo su traslado
desde aquella villa a esta y el ser ocupado
nada como vecino en esta localidad desde
el treinta del pasado noviembre en que
aparece el escrito de demanda. En su vir-
tud conformes dichos J. S. acordaron admitirle
su peticion y que se inscriba como a vecino
y desde esta fecha se considere como a tal su-
graduandose por medio de adicion al que
tiene formado este Ayuntamiento en el p^o de aguas.
Levantandose la sesion firmando solo el Sr.
Alcalde y no la demas. (Certifico)

Juan Gomez

De Orden de los J. S. que
no saben
Vicente Estrada
Pro. int.^o

Pro // En el pueblo de Cuatrecasas y diez tres de D^{te},
reunidos los J. S. Componentes el Ayuntamiento popular
del mismo, bajo la presidencia de D. Juan Gomez

Alcalde y habiendo visto se dio cuenta
de los Circulares del S. Gobernador supra
vino a fha tres de los corrientes rela-
tivas al planteamiento del nuevo sis-
tema de puras y vendidas maderas. Deci-
malas que sea de principio a regir
el 1.º de mayo del año próximo para lo
cual se previene sean satisfechos diez y
ocho pesos, setecientos cincuenta mil.
El don del corriente que resta en las
provisiones de contratación de las mismas
debiendo presentarse en las oficinas
del fiel almoxarife de Alicante a re-
cebir las referidas Colecciones; en su
virtud enterado el Ayuntamiento, acordaron
su cumplimiento satisfaciendo la indi-
cada suma, de los fondos del presen-
te corriente con la cantidad que importen
las dietas de un Comisionado delegado
por el Ayuntamiento para pasar a la Capital
y conducción de las mismas, a en-
te pueblo cuyo gasto se incluya en el
presupuesto adicional que debe formar-
se, nombrando al efecto por delegado
a Fr. Perea y Dand.

Acto seguido se hizo presente que
resultando vacante la Secretaría de
esta Corporación por destitución del que
la desempeñaba, por acuerdo de la Jun-
ta revolucionaria fha tres de Octubre úl-
timo, cuyo cargo está ocupando el ac-
tual Secretario, aunque con el carácter
de interino, nombrado por la indi-
da Junta, en veinte y seis de setiembre
y confirmada su provisión en favor de
mismo en veinte de Octubre, debia
procederse a la publicación de dicha va-
cante e inserción en el Boletín oficial
de la prov. para la adquisición de

la propiedad; en su vista, enterado el Municipio acordaron su cumplimiento, anunciandose por termino de un mes para la aduision de solicitudes en los terminos forma presentada por el Sr. Presidente, y se levanta la sesion firmando unicamente el Sr. Alcalde presidente, no los Demas Certifiquo.

Francisco Gomez

P. A. D. A.
Mente. Arriaga
Fris. int. 2

Otro. En el pueblo de Cuatrecorrientes a los diecisiete dias del mes de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho reunidos en sesion Arque. Extraordinaria los Sres. de Ayuntamiento D. Don Perantón al margen, bajo la presidencia de Don Melchor y Francisco Gomez Alcalde, y por este se manifiesta como el Alguacil portero de Ayuntamiento Don Donato Habas dimitiese verbalmente su cargo en el dia de ayer haciendole presente que se podia proceder a la busca de otras personas que reemplazara sus servicios en su virtud enterado el Ayuntamiento aduision la reunion propuesta, nombrandose hasta la formal provision del indicado empleo a Basilio Parnal alguacil residente en M. N. y el cual hallandose en esta poblacion, hubiese presente este nombramiento decepta en certidumbre de interino, con lo cual se levanta la sesion que firma solo el Sr. Presidente, no los demas, por no saber Certifiquo.

Francisco Gomez

P. A. D. A.
Mente. Arriaga
Fris. int. 2

Otro. En Cuatrecorrientes a veinte y siete de Diciembre de mil ochocientos sesenta y ocho, reunidos bajo

la Presid.^a del Sr. Alcala, los S. S. de
 Ayuntamiento y dando cuenta de una instan-
 cia fin de q^{ue} presentada por Auto-
 rio Penollar ocioso de Bogota en que
 solicita el competente Certificado en
 que trata el Real Decreto de 15 de Oc-
 tubre del ^{ppp.} año 1867 referente a la
 fincas sueltas y Vinos que poseen en
 la partidos Cruzadas, el Ayuntamiento
 Acuerda: que a la franquicia por lo
 que resulte del amillaramiento ul-
 timo, levantando la union que solo firma el
 Alcala y as los demas, Certifico.

P. A. D. S.
 Fr. J. Gomez Vique y Trauco
 Pro. int.^o

Acta Extra. Ju. Cuatrecasas a treinta y uno de Enero
 Ordinaria reunidos en sesion extraord.^a los S. S. del ple-
 no Ayuntamiento bajo la presid.^a de D. J. Gomez Al-
 cala por don S. S. manifestando como expuesta al
 publico la lista de los elegidos para cargo mu-
 nicipal y le habia presentado por varios electo-
 res la reclamacion que ponia a discusion del
 municipio pidiendo la nulidad de la eleccion
 verificada en los dias 19, 20 y 21 del actual por
 los vicios e ilegalidades cometidos por la mesa elec-
 toral. subiendo don S. S. del escrito presentado en
 que se recaman las protestas consignadas en los ac-
 tos que se tienen a la vista. Considerando haberse
 abandonado el local de la votacion en los dias de
 eleccion y en el del escrutinio gral. despues de asig-
 nado el cargo por los componentes la mesa electo-
 ral y considerando la suposicion del voto emitido en
 los papeles de eleccion por el elector Don J. E. y
 Donet segun declaracion del mismo, el Ayuntamiento
 reconociendo como grave las actas de la eleccion y
 en su virtud debia declarar la nulidad de la misma
 acordando se remitan los an-
 tidentes necesarios a la Plutrota inteligencia de la
 forma de votacion prov.^a para la nulacion procedente
 comunicando este acuerdo a los reclamantes y firman-
 los que pueden Certifico.

P. A. D. S.
 Fr. J. Gomez Vique y Trauco
 Pro. int.^o

